MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DESPACHO SUPERIOR
RECIBIDO
30 NOV 2022
NOMBRE: Para Ga
HORA: 15:10hrs. FOLIOS: -24-

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DESPACHO VICEMINISTERIO ADMINISTRATIVO- FINANCIERO
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
RECIBIDO
30 NOV 2022
HORA: 15:14 FIRMA:

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA
RECIBIDO
30 NOV 2022
Hora: 15:20 Firma:
Registro Único de Expediente:

Oficio UDAI-382-2022/TLGA/ml
Guatemala, 30 de noviembre de 2022

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
RECIBIDO
30 NOV 2022
Direccion Financiera UDAF
3:18 hr.

Señora Viceministra

Reciba un respetuoso saludo deseándole éxitos en el desempeño de sus labores diarias.

Se hace de su conocimiento que de conformidad con el nombramiento de NAI-016-2022, los auditores designados realizaron Auditoría de Cumplimiento a las Delegaciones Departamentales y Direcciones Departamentales de Sacatepéquez, Izabal y Zacapa del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por el período comprendido del 01 de enero de 2021 al 31 de agosto de 2022.

Derivado de lo anterior, se traslada el informe de Auditoría CAI 00017 en el cual se detalla el trabajo realizado y se adjuntan los anexos correspondientes al informe en mención.

Así mismo, en el oficio UDAI-383-2022/TLGA/ml de fecha 30 de noviembre de 2022 se traslada la Guía 3 "Consenso de recomendaciones" para darle cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo número A-070-2021 de fecha 28 de octubre de 2021, del Contralor General de Cuentas.

Atentamente,

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
COORDINADORA NACIONAL DE DIRECCIONES DEPARTAMENTALES Y JEFATURAS MUNICIPALES
RECIBIDO
30 NOV 2022
HORA: 15:25 FIRMA:

INSPECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO
30 NOV 2022
15:22 24

Licda. Telma Leticia Girón Alvarado
Jefa de la Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Licenciada: María Isabel Salazar Urrutia
Viceministra de Administración del Trabajo
Encargada de Despacho
Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Su despacho

VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN DE TRABAJO
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
RECIBIDO
30 NOV 2022
HORA: 15:12

Cc.
Lic. Rodolfo Estuardo Varela Martínez – Viceministro Administrativo Financiero
Licda. María Isabel Salazar Urrutia – Viceministra de Administración del Trabajo
Licda. Catarina Griselda García Méndez – Coordinadora Nacional de Direcciones Departamentales y Jefaturas Municipales
Lic. Ricardo Daniel Grajeda Izaguirre – Inspector General de Trabajo
Lic. José Alfonso Castellanos Arias – Director de la Unidad de Administración Financiera
Lic. Sigfrido Mendizabal Klée – Director Administrativo
Archivo

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
COORDINADORA NACIONAL DE DIRECCIONES DEPARTAMENTALES Y JEFATURAS MUNICIPALES
Del 01 de Enero de 2021 al 31 de Agosto de 2022
CAI 00017

GUATEMALA, 24 de Noviembre de 2022

Guatemala, 24 de Noviembre de 2022

Ministro de Trabajo y Previsión Social:
Licenciado Rafael Eugenio Rodríguez Pellecer
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-016-2022, emitido con fecha 12-09-2022, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. _____
Fredy Eduardo Umul Yutan
Supervisor

F. _____
Mildred Abigail Lopez Rodenas
Coordinador,Auditor

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL 4
2. FUNDAMENTO LEGAL 4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS 4
4. OBJETIVOS 4
4.1 GENERAL 4
4.2 ESPECÍFICOS 5
5. ALCANCE 5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE 5
6. ESTRATEGIAS 5
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 6
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN 6
7.2 DEFICIENCIAS CON ACCIÓN 12
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA 15
9. EQUIPO DE AUDITORÍA 15
ANEXO 15

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social es la Institución del Estado encargada de promover y verificar el cumplimiento de la legislación laboral, así como elaborar e implementar políticas y programas con equidad, relativas al trabajo decente y la previsión social, en beneficio de la población trabajadora y grupos en riesgo de vulnerabilidad laboral.

1.2 VISIÓN

Ser un Ministerio reconocido, fortalecido, competente, transparente y acorde a un mundo cambiante, que se proyecte a la sociedad, sea reconocido y que promueve el trabajo decente, el dialogo social, la cultura de respeto a la legislación laboral, el bienestar de la sociedad y la protección de los grupos vulnerables en el mundo del trabajo.

2. FUNDAMENTO LEGAL

NAI-016-2022

Nombramiento(s)
No. 016-2022

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Evaluar la efectividad de los procedimientos de control interno establecidos por las Delegaciones y Direcciones Departamentales de Sacatepéquez, Izabal y Zacapa, para determinar que la información y la documentación que la respalda es razonable y cumple con los requerimientos de la legislación y normativa aplicable.

4.2 ESPECÍFICOS

- Comprobar que el personal asignado a las Delegaciones y Direcciones Departamentales se encuentre físicamente en el lugar de trabajo.
- Determinar la correcta aplicación de la normativa en el registro, liquidación y control del fondo rotativo interno.
- Verificar el registro y control adecuado de los productos del almacén.
- Establecer que los bienes registrados en los libros de Inventario y en las tarjetas de responsabilidad se encuentren físicamente y debidamente operados.
- Evaluar el control interno y los registros del ingreso, consumo y saldo de vales de combustible.
- Verificar las mesas de trabajo, para verificar el estatus de los expedientes y que se cumpla con los plazos establecidos para cada proceso en las Delegaciones Departamentales.

5. ALCANCE

De conformidad con el Nombramiento de Auditoría Interna número NAI-016-2022, CAI: 00017, se practicará Auditoría de Cumplimiento en las Delegaciones y Direcciones Departamentales de Sacatepéquez, Izabal y Zacapa, de la Coordinadora Nacional de Direcciones Departamentales y Jefaturas Municipales, para evaluar la estructura de control interno y procedimientos aplicados. Se realizará al período comprendido del 01 de enero de 2021 al 31 de agosto de 2022.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Direcciones y Delegaciones Departamentales de Sacatepéquez, Izabal y Zacapa	100	NO		30

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

De conformidad con el Nombramiento de Auditoría Interna número NAI-016-2022, CAI: 00017, se debía practicar Auditoría de Cumplimiento en la Delegación y Dirección Departamental de Zacapa, de la Coordinadora Nacional de Direcciones Departamentales y Jefaturas Municipales, al período comprendido del 01 de enero de 2021 al 31 de agosto de 2022. Sin embargo, no se logró realizar la Auditoría debido a las condiciones Climáticas por la Tormenta Julia, la semana del 10 al 14 de octubre de 2022, no se pudo realizar la etapa de ejecución de la Auditoría.

6. ESTRATEGIAS

Para determinar el cumplimiento de los procesos y procedimientos implementados por

las Direcciones y Delegaciones Departamentales, se realizaron procedimientos de evaluación por medio de muestreo no estadístico en los que incluyeron: realización de inventarios físicos, verificación del correcto registro y actualización en las tarjetas kardex correspondientes a las entradas, salidas y existencias de los insumos, suministros que se encuentren en almacén, verificación de Vehículos y sus bitácoras correspondientes, revisiones de mesa a los inspectores de trabajo y verificación de las sanciones administrativas a cargo de los Delegados Departamentales.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. Direcciones y Delegaciones Departamentales de Sacatepéquez, Izabal y Zacapa

Riesgo materializado

Resoluciones con Sanciones que no han sido Notificadas

Al evaluar el proceso de notificación de Sanciones Administrativas a empleadores por incumplimiento de normas laborales, se pudo observar que existen expedientes en poder de la Delegada Departamental de Izabal, que no han sido notificadas al empleador de los cuales se obtuvieron 5 adjudicaciones con resoluciones emitidas por un monto de setenta y seis mil novecientos cuarenta con 24/100 (Q 76,940.24), así mismo, se determinaron 84 adjudicaciones desde el año 2018 que no cuentan con número de resolución, los cuales se detallan en el Anexo 1

Derivado de lo anterior se vulnera lo establecido en el Decreto Número 1441, del Congreso de la República de Guatemala, Código de Trabajo, Artículo 271 Bis, párrafos 8 y 9, Artículo 272, Acuerdo Ministerial No. 285-2017, Instructivo para la Imposición de Sanciones Administrativas por Medio de la Inspección General de Trabajo por la Comisión de Faltas de Trabajo y Previsión Social, Artículo 9 y Artículo 14 y lo establecido en el Protocolo Único de Procedimientos del Sistema de Inspección del Trabajo Tomo I, Capitulo III Procedimientos de Inspección del Trabajo, A Procedimiento general de inspección de trabajo, Desarrollo del Procedimiento general de inspección del trabajo, A.7 Actuaciones y obligaciones de los Delegados Departamentales para la imposición de multas, el oficio of. DM RERP/ra, No. DM-196-2022 de fecha 03-02-2022 emitido por el Ministro de Trabajo y Previsión Social, para el diseño, implementación y cumplimiento de controles internos, en numeral 1 indica: "Fortalecer y supervisar la efectividad del control interno", numeral 3 indica: "Selección y desarrollo de actividades de control", "Establecimiento de directrices generales para las actividades de control", numeral 4 indica: "Generar información relevante y de calidad", "Archivo" y "Documentos de respaldo", así mismo, con el Acuerdo número A-028-2021, en el que aprueba el Sistema Nacional de Control Interno

Gubernamental (SINACIG), numeral 4.1.2 "Fortalecer y supervisar la efectividad del control interno", numeral 4.3.1. "Selección y desarrollo de actividades de control", numeral 4.3.2. "Establecimiento de directrices generales para las actividades de control", numeral 4.4.1 "Generar información relevante y de calidad", numeral 4.4.2. "Archivo" y numeral 4.4.3. "Documentos de respaldo"

Comentario de la Auditoría

Las pruebas presentadas por el Inspector General de Trabajo y por la Delegada Departamental de Quetzaltenango del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, fueron analizadas, determinándose que los argumentos y documentación no desvanecen la deficiencia detectada, toda vez que, presentaron cronograma para realizar las notificaciones pendientes, sin embargo, queda pendiente la realización de notificaciones.

Comentario de los Responsables

El Licenciado Ricardo Daniel Grajeda Izaguirre, Inspector General de Trabajo, no se presentó a la Unidad de Auditoría Interna a la discusión de deficiencias requerido a través oficio de notificación No. UDAI-002-2022, CAI 0017, de fecha 08 de noviembre de 2022, únicamente como documentación para desvanecimiento de deficiencias, envió oficio Oficio IGT-6163-2022 RDGI/jarg, de fecha 15 de noviembre de 2022, en el que literalmente indica: "...se giraron instrucciones a la Subinspectora General de Trabajo, Licda. Marissa Isabelle Anleu de León, para que gire las instrucciones correspondientes a la Licenciada Kam Lim Ericka Isabel Chew Morales, Delegada Departamental de Izabal, con el objeto que se pronuncie sobre las mismas y las acciones oportunas para desvanecer inmediatamente las mismas. En razón a ello, se adjunta al presente la respuesta correspondiente para desvanecer la deficiencia identificada en la Delegación Departamental de Izabal..."

Así mismo, adjuntó oficio 0170-2022-IGT-IZABAL-PB-KLEICM de fecha 14 de noviembre de 2022, emitido por la Delegada Departamental de Izabal, el cual literalmente indica: "...procedo a adjuntar al presente oficio matriz conformada por tres hojas en formato Excel, las cuales se detallan los plazos entre los cuales se le dará cumplimiento a las deficiencias encontradas en la Delegación de Izabal; en cuanto a los expedientes pendientes de notificar se tiene contemplado diligenciarlos entre los meses de diciembre, enero y febrero teniendo en cuenta la carga de trabajo de la Delegación, los operativos mensuales y que estos meses el personal sale de vacaciones, en cuanto a la realización de las sanciones administrativas se establece un aproximado de ocho resoluciones de sanción por mes priorizando los expedientes actuales para no percutir negativamente en el trabajo actual y sobre los expedientes pendientes de notificar 2 son remitidos a la unidad de notificaciones departamentales del Ministerio central y 3 se estarán realizando en este mes actual en la Delegación de Izabal..."

Responsables del área

RICARDO DANIEL GRAJEDA IZAGUIRRE

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que Inspector General de Trabajo en coordinación con el Subinspector General de Trabajo lleven a cabo lo siguiente: a) Implementar un mecanismo de control y reporte periódico que les permita supervisar continuamente que los Delegados Departamentales lleven a cabo los procesos de notificación de forma oportuna. b) giren instrucciones a la Delegada Departamental de Izabal, a efecto que realice y cumpla con un cronograma para realizar las notificaciones correspondientes. Por lo cual debe informar periódicamente a la Unidad de Auditoría Interna cuando las resoluciones mencionadas en el presente hallazgo hayan sido notificadas en su totalidad y en un plazo de 30 días hábiles deberá presentar y documentar a la Unidad de Auditoria Interna los avances realizados en esta recomendación.	18/11/2022

2. Direcciones y Delegaciones Departamentales de Sacatepéquez, Izabal y Zacapa

Riesgo materializado

Vehículo abandonado a la intemperie

Al efectuar la revisión física de los vehículos propiedad del Ministerio de Trabajo y Previsión social asignados a la Dirección Departamental de Izabal se determinó que el vehículo tipo pick up marca MAZDA modelo 99, placas O-550BBR, chasis JM7UFYOW5W0143088, motor WL416282, con valor de Q 105,500.00, número de SICOIN 000A0570, Tarjeta de Responsabilidad de Activos Fijos No. 5314 a nombre de Rene Estrada Castro persona que ya no labora para el Ministerio, se encuentra en el predio de Gobernación de Puerto Barrios departamento de Izabal con desperfectos mecánicos y a la intemperie, al realizar las indagaciones con la Directora Departamental sobre las gestiones para su reparación y resguardo indicó no se ha realizado gestión alguna, solamente la solicitud del retiro de la póliza de seguro al Director Administrativo.

Asimismo y derivado de esta deficiencia también se establece que la Tarjeta de Responsabilidad de Activos Fijos No. 5314 no se encuentra actualizada a la fecha de la auditoría.

Derivado de lo anterior se incumple con lo establecido en el Acuerdo Ministerial No. 52-2015 Instructivo para uso y control de vehículos y combustible del Ministerio de Trabajo y Previsión Social vigente en el año 2021, Artículo 6. Responsable Directo. "Tendrá responsabilidad directa sobre el vehículo la persona a quien se le haya asignado el mismo.", Acuerdo Ministerial número 272-2012, Reglamento de Descentralización Administrativa Regional, Departamental y Municipal del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Artículo 9. Son funciones sustantivas y de coordinación de las Direcciones Departamentales y Jefaturas Municipales, las siguientes: 11. "Administrar el uso eficiente, en la suscripción Departamental y Municipal a su cargo, de los recursos materiales, vehículos, mobiliario y equipo, papelería y útiles entre otros, reportando mensualmente su ejecución a la Subcoordinadora Regional".

Comentario de la Auditoría

Los comentarios y pruebas presentadas por la Coordinadora Nacional de Direcciones Departamentales y Jefaturas Municipales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y la Directora Departamental no desvanecen la deficiencia toda vez que el vehículo sigue en el lugar y en las condiciones que el equipo de auditoría determinó en la inspección física.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio CNDDYJM/CGGM/bsdf Oficio No. 946-2022, de fecha 15 de noviembre de 2022, la Licenciada Catarina Gricelda García Méndez, Coordinadora Nacional de Direcciones Departamentales y Jefaturas Municipales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como respuesta a la notificación emitida a través oficio de notificación No. UDAI-002-2022, CAI 0017, de fecha 08 de noviembre de 2022, presentó OF. 166-2022/ NEFR/ Dirección Departamental de Izabal de fecha 11 de noviembre como pruebas de descargo. Donde literalmente indica: "...6) En relación al Vehículo O 550 BBR Pick Up Mazda color Rojo debido a que no se cuenta con espacio físico en el inmueble donde se encuentra ubicada la Dirección Departamental de Izabal, se gestionó que en el espacio físico del parqueo de la Gobernación Departamental de Izabal nos dieran un espacio para poder tenerlo ahí, cabe mencionar que ese vehículo se encuentra sin movimiento desde el año dos mil veintiuno porque tiene desperfectos mecánicos severos y se ha solicitado el inicio del proceso de baja para ese vehículo y que en su momento oportuno dicho vehículo se traslade al predio que tiene el Ministerio de Trabajo y Previsión Social en la ciudad de Guatemala. 7) En relación a la Tarjeta de Responsabilidad de Activos Fijos No. 5314 que pertenecía al compañero de Trabajo Rene Estrada Castro, debido a que él falleció en fecha 04 de enero de 2022, dicho bien se trasladó a la tarjeta No. 5321 en fecha 04 de noviembre de 2022, mientras se continua con el proceso de baja de dicho vehículo..."

Responsables del área

CATARINA GRICELDA GARCIA MENDEZ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que la Coordinadora Nacional de Direcciones Departamentales y Jefaturas Municipales y la Directora Departamental de Izabal coordinen con la Dirección Administrativa a efecto se traslade el vehículo al predio del Ministerio de Trabajo y Previsión Social para el resguardo correspondiente y que se realicen las evaluaciones necesarias para determinar su funcionalidad, en caso que el experto indique que no tiene reparación se debe iniciar con el proceso de baja en el inventario. Debiendo en un plazo no mayor de 30 días hábiles presentar y documentar a la Unidad de Auditoria Interna las acciones realizadas en la recomendación citada.	22/11/2022

3. Direcciones y Delegaciones Departamentales de Sacatepéquez, Izabal y Zacapa

Riesgo materializado

Falta de actualización de libros de inventarios y SICOIN

Al realizar la revisión a los libros de inventarios de las Direcciones Departamentales de Sacatepéquez e Izabal se determinó lo siguiente:

1. En la Dirección Departamental de Sacatepéquez, el Reporte SICOIN R00812354.rpt al 29/07/2022 refleja un saldo de Q21, 767.82 y el libro de inventarios No. Reg. 460, el mismo saldo, sin embargo al efectuar la inspección física de los bienes se determinaron bienes que no se encuentran registrados en el inventario, ni en el reporte de SICOIN. Al indagar con el Director y el Asistente Administrativo Financiero sobre estos bienes, indicaron que se han realizado reiteradas gestiones ante la Coordinadora Nacional de Jefaturas Municipales y el Departamento de Contabilidad para que puedan determinarles valor y número de bien para realizar el respectivo registro, sin embargo no se ha obtenido respuesta por parte del Departamento de Contabilidad.

2. El libro de Inventarios No. Reg. 053657 de la Dirección Departamental de Izabal no se encuentra operado a la fecha de la auditoría y el Reporte SICOIN R00812354.rpt de fecha 04/10/2022 refleja un saldo de Q 750,177.24, al indagar con la Directora Departamental la razón del porque no se encuentra actualizado, argumentó que ha solicitado el apoyo a la Sección de inventarios para llenar el libro debido a que no cuenta con personal para asumir esta función.

Derivado de lo anterior se incumple en lo estipulado en la Circular 3-57, Libro de Inventarios, Todas las oficinas públicas deberán llevar un libro autorizado, ya sea empastado o en hojas movibles, para el registro del Inventario a su cargo.

Acuerdo Ministerial número 28-2018 que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Unidad de Administración Financiera -UDAF-, A.2.1 Sección de Inventarios, 1. "Llevar registro y control de los activos y bienes, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB- y en el libro de inventarios de conformidad con lo establecido en los procedimientos específicos.

El oficio of. DM RERP/ra, No. DM-196-2022 de fecha 03-02-2022 emitido por el Ministro de Trabajo y Previsión Social, para el diseño, implementación y cumplimiento de controles internos, en numeral 1 indica: "Fortalecer y supervisar la efectividad del control interno", numeral 3 indica: "Selección y desarrollo de actividades de control", "Establecimiento de directrices generales para las actividades de control", numeral 4 indica: "Generar información relevante y de calidad", "Archivo" y "Documentos de respaldo".

Comentario de la Auditoría

Los comentarios y pruebas presentadas por la Coordinadora Nacional de Direcciones

Departamentales y Jefaturas Municipales y la Directora Departamental de Izabal fueron analizadas, determinado que la deficiencia fue desvanecida toda vez que la Directora presento el libro de inventarios actualizado con el saldo del reporte de SICOIN conciliado.

Los comentarios y pruebas presentadas por Director Departamental de Sacatepéquez no desvanece la deficiencia toda vez que el libro de inventario y el reporte SICOIN no reflejan lo que realmente poseen físicamente la Dirección, si bien es cierto se ha realizado las gestiones ante la sección inventarios no ha podido llevar acabo la actualización de los bienes de la Dirección.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio CNDDYJM/CGGM/bsdf Oficio No. 946-2022, de fecha 15 de noviembre de 2022, la Licenciada Catarina Gricelda García Méndez, Coordinadora Nacional de Direcciones Departamentales y Jefaturas Municipales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como respuesta a la notificación emitida a través oficio de notificación No. UDAI-002-2022, CAI 0017, de fecha 08 de noviembre de 2022, presentó OF. 166-2022/ NEFR/ Dirección Departamental de Izabal de fecha 11 de noviembre como pruebas de descargo.

Mediante oficio 099-2022/ CFAC/ pfema de fecha 15 de noviembre de 2022, el Director Departamental de Sacatepéquez del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como respuesta a la notificación emitida a través oficio de notificación No. UDAI-002-2022, CAI 0017, de fecha 08 de noviembre de 2022, presentó pruebas de descargo.

Mediante oficio MTPS-UDAFCTA-680-2022 JDGM/jg, de fecha 15 de noviembre de 2022, recibido en esta Unidad el día 16 de noviembre de 2022, el Director de la Unidad de Administración Financiera licenciado José Alfonso Castellanos Arias, como respuesta a la notificación emitida a través oficio de notificación No. UDAI-004-2022, CAI 0017, de fecha 08 de noviembre de 2022, presentó oficio MTPS-UDAFINV-255-2022 JLCR de fecha 14 de noviembre de 2022 como pruebas de descargo.

Derivado a la limitación de caracteres en el sistema SAG- UDAI- Web, el detalle de los comentarios presentados por los responsables se detalla en el Anexo 2.

Responsables del área

CATARINA GRICELDA GARCIA MENDEZ
JOSE ALFONSO CASTELLANOS ARIAS

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el Director de la Unidad de Administración Financiera gire instrucciones a la sección de inventarios para que este se constituya en la Dirección de Sacatepéquez a efecto de atender las peticiones para la actualización de los bienes que posee la	18/11/2022

	Dirección. Que el Director Departamental de Sacatepéquez gire instrucciones al Asistente Administrativo Financiero para actualizar el libro de inventarios toda vez la Sección de Inventarios haya realizado la actualización con valor y número de bien. Debiendo en un plazo no mayor de 30 días hábiles presentar y documentar a la Unidad de Auditoria Interna las acciones realizadas en las recomendaciones citadas.	

7.2 DEFICIENCIAS CON ACCIÓN

1. Direcciones y Delegaciones Departamentales de Sacatepéquez, Izabal y Zacapa

Riesgo materializado

Vehículo sin gestión para reposición o pago

Al efectuar la revisión física de los vehículos propiedad del Ministerio de Trabajo y Previsión Social asignados a la Dirección Departamental de Izabal se determinó que el vehículo tipo pick up, marca Toyota, línea Hilux, color blanco, con placas O-303BBS, chasis MR0FR22G8D0621371, motor 2KDU129734 el cual está asignado a la Licenciada Nora Elizabeth Franco Ramírez según tarjeta de Responsabilidad de Activos Fijos No. 0819 con valor de Q 176,744.00, el mismo se encuentra averiado en un parqueo privado de Puerto Barrios del departamento de Izabal derivado de un accidente ocurrido el día 1 de abril de 2021 (día de asueto), según consta en el acta número 10-2021 folios 74 al 80 del Libro de Actas autorizado por la Contraloría General de Cuentas con registro Número 73510 de la Dirección Departamental de Izabal.

Se realizaron las indagaciones correspondientes ante las dependencias de Ministerio sobre, sí existe proceso para la reposición y/ o cobro del bien mediante oficios: CAI-00017-2022-5 al Director Administrativo, CAI-00017-2022-6 a la Coordinadora Nacional de Direcciones Departamentales y Jefaturas Municipales, CAI-00017-2022-7 a Consejo Técnico y Asesoría Jurídica, CAI-00017-2022-8 a la Jefa de la Oficina de Asuntos de Probidad y CAI-00017-2022-9 al Director de la Unidad de Administración Financiera -UDAF-.

El Director Administrativo en oficio DA-SMK/ms No. 01175-2022 de fecha 13 de octubre de 2022 informa que la aseguradora había cerrado el caso sin pago para dicho bien debido a que la Licenciada Nora Elizabeth Franco Ramírez no accedió a proporcionar la información requerida por la aseguradora, asimismo indica que ellos no han realizado gestión ya que la Coordinadora Nacional de Direcciones Departamentales y Jefaturas Municipales realizó las denuncias correspondientes.

Derivado de lo anterior y analizando todas las respuestas de las dependencias a los cuales se les requirió información de las acciones específicas realizadas al respecto, se determinó que ninguna de las dependencias exigió la reposición o pago del vehículo

dañado, que constituye detrimento en el patrimonio del Estado.

Por lo cual se incumple con la normativa legal vigente, Acuerdo Ministerial No. 52-2015 Instructivo para uso y control de vehículos y combustible del Ministerio de Trabajo y Previsión Social vigente en el año 2021, Artículo 6. Responsable Directo. "Tendrá responsabilidad directa sobre el vehículo la persona a quien se le haya asignado el mismo." Artículo 12. Comisiones oficiales en días no laborales. "Es responsabilidad de la persona a la que se le haya asignado un vehículo de Ministerio para uso administrativo, general u operativo, llevar consigo la autorización escrita de la comisión oficial correspondiente, en caso de circular en días no laborales (fines de semana, asuetos oficiales, feriados y permisos concedidos por autoridad competente). Artículo 30. Para el efecto del presente Instructivo, se considera faltas graves las siguientes: "i.)Transitar en días no laborales sin autorización formal para realizar comisiones laborales." "j) Llevar el vehículo a un lugar no autorizado por las autoridades del Ministerio".

Acuerdo gubernativo número 217-94, Reglamento de inventarios de los bienes muebles de la administración pública, ARTICULO 7.

El Acuerdo Ministerial 28-2018 que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Unidad de Administración Financiera ¿UDAF-, A.2.1 Sección de Inventarios, Descripción de Funciones.

Decreto número 89-2002 Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos, Artículo 4. Sujetos de responsabilidad, Artículo 6. Principios de Probidad, Artículo 7. Funcionarios públicos.

Comentario de la Auditoría

Los comentarios y pruebas presentadas por la Coordinadora Nacional de Direcciones Departamentales y Jefaturas Municipales, Director Administrativo y Director de Administración Financiera, no son suficientes para desvanecer dicha deficiencia toda vez que no existe certeza de recuperación del vehículo, si bien es cierto la aseguradora está abierta a recibir los documentos que en su momento no fueron presentados y analizar nuevamente, la aseguradora indican en oficio CRDGSF-082-11-2022 de fecha 2 de noviembre de 2022 que consta en las pruebas de descargo presentadas por el Director Administrativo, donde literalmente indica: "...El expediente que corresponde al siniestro VA-677-2021, actualmente se encuentra cerrado. Los requisitos para proceder al análisis del siniestro no fueron recibidos, sin embargo, pueden trasladar dicha documentación para efectuar la revisión del expediente, ya que se determinó en su oportunidad que el mismo no cuenta con cobertura...".

Comentario de los Responsables

Mediante oficio CNDDYJM/CGGM/bsdf Oficio No. 946-2022, de fecha 15 de noviembre de

2022, la Licenciada Catarina Gricelda García Méndez, Coordinadora Nacional de Direcciones Departamentales y Jefaturas Municipales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como respuesta a la notificación emitida a través oficio de notificación No. UDAI-002-2022, CAI 0017, de fecha 08 de noviembre de 2022, presentó OF. 166-2022/ NEFR/ Dirección Departamental de Izabal de fecha 11 de noviembre como pruebas de descargo.

Mediante Oficio SMK/DA-ar- 1318-2022, de fecha 14 de noviembre de 2022, el Licenciado Sigfrido Mendizabal Klée, Director Administrativo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como respuesta a la notificación emitida a través oficio de notificación No. UDAI-003-2022, CAI 0017, de fecha 08 de noviembre de 2022, presentó pruebas de descargo.

Mediante oficio MTPS-UDAFCTA-680-2022 JDGM/jg, de fecha 15 de noviembre de 2022, recibido en esta Unidad el día 16 de noviembre de 2022, el Director de la Unidad de Administración Financiera licenciado José Alfonso Castellanos Arias, como respuesta a la notificación emitida a través oficio de notificación No. UDAI-004-2022, CAI 0017, de fecha 08 de noviembre de 2022, presentó oficio MTPS-UDAFINV-255-2022 JLCR de fecha 14 de noviembre de 2022 como pruebas de descargo.

Derivado a la limitación de caracteres en el sistema SAG- UDAI- Web, el detalle de los comentarios presentados por los responsables se detalla en el Anexo 2.

Responsables del área

CATARINA GRICELDA GARCIA MENDEZ
SIGFRIDO MENDIZABAL KLEE
JOSE ALFONSO CASTELLANOS ARIAS

Acciones
- Reposición y/o reintegro

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que la Coordinadora Nacional de Direcciones Departamentales y Jefaturas, el Director de la Unidad de Administración Financiera en coordinación con el Director Administrativo, le den seguimiento al caso con la Aseguradora para establecer si la misma se hará cargo de la cobertura de los daños del vehículo, en tanto resuelve la Aseguradora se recomienda a la Coordinadora Nacional de Direcciones Departamentales y Jefaturas, el Director Administrativo y el Director de la Unidad de Administración Financiera efectuar las gestiones correspondientes para realizar el proceso administrativo con el fin de que la Licenciada Nora Elizabeth Franco Ramírez reponga o pague el vehículo de conformidad con lo que indica la normativa legal. Debiendo en un plazo no mayor de 30 días hábiles presentar y documentar a la Unidad de Auditoria Interna las acciones realizadas en las recomendaciones citadas.	18/11/2022

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

La responsabilidad del equipo de auditoría fue efectuar la auditoría de forma objetiva. Las autoridades de las Direcciones y Delegaciones Departamentales de Sacatepéquez e Izabal, son responsables de preparar y presentar la información y documentación dentro del plazo establecido por el equipo de auditoría, para lograr el cumplimiento de los objetivos establecidos.

En la revisión de aspectos administrativos y de cumplimiento, se realizaron inventarios físicos, verificación del correcto registro y actualización en las tarjetas kardex correspondientes a las entradas, salidas y existencias de los insumos, suministros que se encuentren en almacén, verificación de Vehículos y sus bitácoras correspondientes, revisiones de mesa a los inspectores de trabajo y verificación de las sanciones administrativas a cargo de los Delegados Departamentales, dando como resultado 5 deficiencias relacionadas a: Deficiente Control en el registro del Fondo Rotativo, la cual fue desvanecida en el proceso de comunicación de resultados, y deficiencias confirmadas, Resoluciones con Sanciones que no han sido Notificadas, Vehículo sin gestión para reposición o pago, Vehículo abandonado a la intemperie y Falta de actualización de libros de inventarios y SICOIN.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. _____
Fredy Eduardo Umul Yutan
Supervisor

F. _____
Mildred Abigail Lopez Rodenas
Coordinador,Auditor

ANEXO

Anexo 1: Resoluciones con Sanciones que no han sido Notificadas
Anexo 2: Comentario de los Responsables

Anexo 1

Deficiencia:

RESOLUCIONES CON SANCIONES QUE NO HAN SIDO NOTIFICADAS

No.	Adjudicación	Monto Impuesto	Número de Resolución Asignado	Observaciones
1	R-1801-00105-2022	Q 17,755.44	R-III-R-1801-00105-2022	
2	R-1801-00422-2022	Q 14,796.20	R-III-R-1801-00422-2022	
3	R-1801-00481-2022	Q 14,796.20	R-III-R-1801-00481-2022	
4	R-1801-00488-2022	Q 14,796.20	R-III-R-1801-00488-2022	
5	R-1801-00429-2022	Q 14,796.20	R-III-R-1801-00429-2022	
6	R-1801-01083-2018			
7	R-1801-00326-2018			
8	R-1801-01213-2019			
9	R-1801-01206-2019			
10	R-1801-01201-2019			
11	R-1801-01182-2019			
12	R-1801-01176-2019			
13	R-1801-01162-2019			
14	R-1801.-01002-2019			
15	R-1801-00951-2019			
16	R-1801-00941-2018			
17	R-1801-00947-2019			
18	R-1801-00625-2019			
19	R-1801-00954-2019			
20	R-1801-00958-2019			
21	R-1801-00962-2019			
22	R-1801-00961-2019			
23	R-1801-00988-2019			
24	R-1801-00886-2019			
25	R-1801-01188-2019			
26	R-1801-01202-2019			
27	R-1801-00117-2020			
28	R-1801-00791-2017			
29	R-1801-00037-2020			
30	R-1801-00539-2020			
31	R-1801-00181-2020			
32	R-1801-0184-2020			
33	R-1801-01342-2019			
34	R-1801-00391-2018			
35	R-1801-01141-2018			
36	R-1801-00193-2020			
37	R-1801-00347-2020			
38	R-1801-00362-2020			
39	R-1801-0055-2020			
40	R-1801-0236-2018			
41	R-1801-01222-2019			

42	R-1801-0364-2018			
43	R-1801-01207-2018			
44	R-1801-00797-2020		SIN NUMERO DE RESOLUCION ASIGNADO	EXPEDIENTES DE GESTION DE DELEGADOS ANTERIORMENTE.
45	R-1801-00800-2020		SIN NUMERO DE RESOLUCION ASIGNADO	EXPEDIENTES DE GESTION DE DELEGADOS ANTERIORMENTE.
46	R-1801-00839-2020		SIN NUMERO DE RESOLUCION ASIGNADO	EXPEDIENTES DE GESTION DE DELEGADOS ANTERIORMENTE.
47	R-1801-00843-2020		SIN NUMERO DE RESOLUCION ASIGNADO	EXPEDIENTES DE GESTION DE DELEGADOS ANTERIORMENTE.
48	R-1801-00848-2020		SIN NUMERO DE RESOLUCION ASIGNADO	EXPEDIENTES DE GESTION DE DELEGADOS ANTERIORMENTE.
49	R-1801-00849-2020		SIN NUMERO DE RESOLUCION ASIGNADO	EXPEDIENTES DE GESTION DE DELEGADOS ANTERIORMENTE.
50	R-1801-00850-2020		SIN NUMERO DE RESOLUCION ASIGNADO	EXPEDIENTES DE GESTION DE DELEGADOS ANTERIORMENTE.
51	R-1801-00853-2020		SIN NUMERO DE RESOLUCION ASIGNADO	EXPEDIENTES DE GESTION DE DELEGADOS ANTERIORMENTE.
52	R-1801-00858-2020		SIN NUMERO DE RESOLUCION ASIGNADO	EXPEDIENTES DE GESTION DE DELEGADOS ANTERIORMENTE.
53	R-1801-00866-2020		SIN NUMERO DE RESOLUCION ASIGNADO	EXPEDIENTES DE GESTION DE DELEGADOS ANTERIORMENTE.
54	R-1801-00870-2020		SIN NUMERO DE RESOLUCION ASIGNADO	EXPEDIENTES DE GESTION DE DELEGADOS ANTERIORMENTE.
55	R-1801-00872-2020		SIN NUMERO DE RESOLUCION ASIGNADO	EXPEDIENTES DE GESTION DE DELEGADOS ANTERIORMENTE.
56	R-1801-00881-2020		SIN NUMERO DE RESOLUCION ASIGNADO	EXPEDIENTES DE GESTION DE DELEGADOS ANTERIORMENTE.
57	R-1801-00889-2020		SIN NUMERO DE RESOLUCION ASIGNADO	EXPEDIENTES DE GESTION DE DELEGADOS ANTERIORMENTE.
58	R-1801-00891-2020		SIN NUMERO DE RESOLUCION ASIGNADO	EXPEDIENTES DE GESTION DE DELEGADOS ANTERIORMENTE.
59	R-1801-00894-2020		SIN NUMERO DE RESOLUCION ASIGNADO	EXPEDIENTES DE GESTION DE DELEGADOS ANTERIORMENTE.
60	R-1801-00916-2020		SIN NUMERO DE RESOLUCION ASIGNADO	EXPEDIENTES DE GESTION DE DELEGADOS ANTERIORMENTE.
61	R-1801-00918-2020		SIN NUMERO DE RESOLUCION ASIGNADO	EXPEDIENTES DE GESTION DE DELEGADOS ANTERIORMENTE.
62	R-1801-01065-2020		SIN NUMERO DE RESOLUCION ASIGNADO	EXPEDIENTES DE GESTION DE DELEGADOS ANTERIORMENTE.
63	R-1801-01047-2020		SIN NUMERO DE RESOLUCION ASIGNADO	EXPEDIENTES DE GESTION DE DELEGADOS ANTERIORMENTE.
64	R-1801-01049-2020		SIN NUMERO DE RESOLUCION ASIGNADO	EXPEDIENTES DE GESTION DE DELEGADOS ANTERIORMENTE.
65	R-1801-00795-2020		SIN NUMERO DE RESOLUCION ASIGNADO	EXPEDIENTES DE GESTION DE DELEGADOS ANTERIORMENTE.
66	R-1801-01045-2020		SIN NUMERO DE RESOLUCION ASIGNADO	EXPEDIENTES DE GESTION DE DELEGADOS ANTERIORMENTE.
67	R-1801-00199-2021		SIN NUMERO DE RESOLUCION ASIGNADO	EXPEDIENTES DE GESTION DE DELEGADOS ANTERIORMENTE.
68	R-1801-00200-2021		SIN NUMERO DE RESOLUCION ASIGNADO	EXPEDIENTES DE GESTION DE DELEGADOS ANTERIORMENTE.
69	R-1801-00203-2021		SIN NUMERO DE RESOLUCION ASIGNADO	EXPEDIENTES DE GESTION DE DELEGADOS ANTERIORMENTE.
70	R-1801-00204-2021		SIN NUMERO DE RESOLUCION ASIGNADO	EXPEDIENTES DE GESTION DE DELEGADOS ANTERIORMENTE.
71	R-1801-00209-2021		SIN NUMERO DE	EXPEDIENTES DE GESTION DE DELEGADOS

			RESOLUCION ASIGNADO	ANTERIORMENTE.
72	R-1801-00219-2021		SIN NUMERO DE RESOLUCION ASIGNADO	EXPEDIENTES DE GESTION DE DELEGADOS ANTERIORMENTE.
73	R-1801-00221-2021		SIN NUMERO DE RESOLUCION ASIGNADO	EXPEDIENTES DE GESTION DE DELEGADOS ANTERIORMENTE.
74	R-1801-00223-2021		SIN NUMERO DE RESOLUCION ASIGNADO	EXPEDIENTES DE GESTION DE DELEGADOS ANTERIORMENTE.
75	R-1801-00224-2021		SIN NUMERO DE RESOLUCION ASIGNADO	EXPEDIENTES DE GESTION DE DELEGADOS ANTERIORMENTE.
76	R-1801-00233-2021		SIN NUMERO DE RESOLUCION ASIGNADO	EXPEDIENTES DE GESTION DE DELEGADOS ANTERIORMENTE.
77	R-1801-00235-2021		SIN NUMERO DE RESOLUCION ASIGNADO	EXPEDIENTES DE GESTION DE DELEGADOS ANTERIORMENTE.
78	R-1801-00236-2021		SIN NUMERO DE RESOLUCION ASIGNADO	EXPEDIENTES DE GESTION DE DELEGADOS ANTERIORMENTE.
79	R-1801-00238-2021		SIN NUMERO DE RESOLUCION ASIGNADO	EXPEDIENTES DE GESTION DE DELEGADOS ANTERIORMENTE.
80	R-1801-00239-2021		SIN NUMERO DE RESOLUCION ASIGNADO	EXPEDIENTES DE GESTION DE DELEGADOS ANTERIORMENTE.
81	R-1801-00246-2021		SIN NUMERO DE RESOLUCION ASIGNADO	EXPEDIENTES DE GESTION DE DELEGADOS ANTERIORMENTE.
82	R-1801-00265-2021		SIN NUMERO DE RESOLUCION ASIGNADO	EXPEDIENTES DE GESTION DE DELEGADOS ANTERIORMENTE.
83	R-1801-00300-2021		SIN NUMERO DE RESOLUCION ASIGNADO	EXPEDIENTES DE GESTION DE DELEGADOS ANTERIORMENTE.
84	R-1801-00324-2021		SIN NUMERO DE RESOLUCION ASIGNADO	EXPEDIENTES DE GESTION DE DELEGADOS ANTERIORMENTE.
85	R-1801-00329-2021		SIN NUMERO DE RESOLUCION ASIGNADO	EXPEDIENTES DE GESTION DE DELEGADOS ANTERIORMENTE.
86	R-1801-00330-2021		SIN NUMERO DE RESOLUCION ASIGNADO	EXPEDIENTES DE GESTION DE DELEGADOS ANTERIORMENTE.
87	R-1801-00352-2021		SIN NUMERO DE RESOLUCION ASIGNADO	EXPEDIENTES DE GESTION DE DELEGADOS ANTERIORMENTE.
88	R-1801-00390-2021		SIN NUMERO DE RESOLUCION ASIGNADO	EXPEDIENTES DE GESTION DE DELEGADOS ANTERIORMENTE.
89	R-1801-00407-2021		SIN NUMERO DE RESOLUCION ASIGNADO	EXPEDIENTES DE GESTION DE DELEGADOS ANTERIORMENTE.

Anexo 2

Deficiencia: Vehículo sin gestión para reposición o pago

Mediante oficio CNDDYJM/CGGM/bsdf Oficio No. 946-2022, de fecha 15 de noviembre de 2022, la Licenciada Catarina Gricelda García Méndez, Coordinadora Nacional de Direcciones Departamentales y Jefaturas Municipales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como respuesta a la notificación emitida a través oficio de notificación No. UDAI-002-2022, CAI 0017, de fecha 08 de noviembre de 2022, presentó OF. 166-2022/NEFR/Dirección Departamental de Izabal de fecha 11 de noviembre como pruebas de descargo. Donde literalmente indica: "...1) En seguimiento al documento CNDDYJM/CGGM/bsdf Oficio No. 926-2022 de fecha 09 de noviembre de 2022. En relación a las gestiones para la reposición o pago del Vehículo O 303 BBS ya se extendió la documentación requerida por la aseguradora CHN en fecha 16 de abril de 2021 recepcionada por el departamento de Coordinadora Nacional consistentes en:
Informe circunstanciado en relación al percance del vehículo O 303 BBS,
Informe circunstanciado dirigido al Ministro de Trabajo (haciendo constar que en el inmueble donde está ubicada la Dirección Departamental no hay espacio físico para parqueo de los vehículos);
Constancia de Asistencia de la Aseguradora CHN No. 1057165
Declaración del siniestro ocurrido en fecha 01 de abril del 2021.
Convenio de Pago extrajudicial por las partes involucradas en el siniestro.
Informe del Taller mecánico Carburocentro JR.
Certificado Médico extendido por el Hospital de especialidades Nuestra Señora de Fátima.
Fotografías del Vehículo placas O 303 BBS.
El único documento pendiente para entregar es la declaración jurada que solicito la aseguradora CHN que se adjunta a la presente documentación...".

Mediante Oficio SMK/DA-ar- 1318-2022, de fecha 14 de noviembre de 2022, el Licenciado Sigfrido Mendizabal Klée, Director Administrativo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como respuesta a la notificación emitida a través oficio de notificación No. UDAI-002-2022, CAI 0017, de fecha 08 de noviembre de 2022, presentó pruebas de descargo. Donde literalmente indica: "...Me permito informarle que la Dirección Administrativa realizó todas las gestiones ante la Aseguradora del Crédito Hipotecario Nacional en cuanto al siniestro VA-677-2021, asignado al vehículo marca Toyota tipo Pick-Up estilo Hilux, modelo 2013, placas O303BBS, chasis MR0FR2212G8DO62, motor 2KDU129734, según artículo 23 del Instructivo para el uso y Control de Vehículos y Combustibles del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Dentro de nuestras gestiones como Dirección Administrativa no podemos realizar cobro debido que en este caso hay un proceso de Demanda ante las instancias correspondientes, y no existe todavía resolución de Juzgado por lo que se envió oficio SMK/DA-ar.1241-2022 de fecha 27 de octubre del año en curso a la

Aseguradora en mención en el cual se solicitó si es posible la indemnización de dicho vehículo; contestado el Lic. Apolonio Palma Cortez coordinador de Reclamos y Daños por parte de la Aseguradora del Crédito Hipotecario en Oficio CRDGSF-082-11-2022 de fecha 2 de noviembre de 2022,

Donde en el parrafo antepenultimo del citado documento informan la anuencia de recibir la documentación solicitada y a la vez revisar el expediente, según los solicitado en oficio sin número de fecha 25 de junio del 2021, en incisos a), b), c) y d); por lo que se le notificó a la Licenciada: Catarina Gricelda García Méndez Coordinadora Nacional de Direcciones Departamentales y Jefaturas Municipales de este Ministerio.

En Oficio SMK/DA-1281-2022 de fecha 08 de noviembre del 2022, y esperando que la Licda. Nora Elizabeth Franco Ramírez directora Departamental de Izabal acceda en esta ocasión al requerimiento de la Aseguradora en mención…".

Mediante oficio MTPS-UDAFCTA-680-2022 JDGM/jg, de fecha 15 de noviembre de 2022, recibido en esta Unidad el día 16 de noviembre de 2022, el Director de la Unidad de Administración Financiera del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como respuesta a la notificación emitida a través oficio de notificación No. UDAI-004-2022, CAI 0017, de fecha 08 de noviembre de 2022, presentó oficio MTPS-UDAFINV-255-2022 JLCR de fecha 14 de noviembre de 2022 como pruebas de descargo, donde literalmente indica: "…1. Vehículo sin gestión para reposición o pago…Por medio de oficio MTPS-UDAFINV-237-2022 JLCR se le informa a la Unidad de Auditoria Interna que la Sección de Inventarios no cuenta con información relacionada a los procesos iniciados por la Coordinadora Nacional y la Dirección Administrativa, del vehículo con valor de Q. 176,744.00 descrito en la tarjeta de responsabilidad 0819 a nombre de la Licenciada Nora Elizabeth Franco Ramírez Directora Departamental de Izabal, sin embargo se solicitó por medio de los oficios Oficio MTPS-UDAFINV-231-2022 JLCR a la Coordinadora Nacional y Oficio MTPS-UDAFINV-232-2022 JLCR a la Dirección Administrativa, que se sirvan informar sobre si existe algún proceso del vehículos en mención, con el objeto de revisarlos y realizar las acciones que correspondan a la Sección de Inventarios. "ver anexo"…Se tubo a la vista el expediente formado por la Coordinadora Nacional sobre el vehículo con placas O-303BBS y que del cual nos constatamos que se trasladando una copia del mismo a Consejo Técnico y Asesoría Jurídica del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para que se analice y así proceder con las denuncias ante las instancias correspondientes. "Ver anexo".

Deficiencia: Falta de actualización de libros de inventarios y SICOIN

Mediante oficio CNDDYJM/CGGM/bsdf Oficio No. 946-2022, de fecha 15 de noviembre de 2022, la Licenciada Catarina Gricelda García Méndez, Coordinadora

Nacional de Direcciones Departamentales y Jefaturas Municipales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como respuesta a la notificación emitida a través oficio de notificación No. UDAI-002-2022, CAI 0017, de fecha 08 de noviembre de 2022, presentó OF. 166-2022/NEFR/Dirección Departamental de Izabal de fecha 11 de noviembre como pruebas de descargo. Donde literalmente indica: "...8) En relación al libro de inventarios No de Registro 053657 de la Dirección Departamental de Izabal autorizado en fecha 30 de julio del 2010, dicho libro ya se encuentra operado e ingresados todos los bienes que se encuentran en la Dirección Departamental de Izabal...".

Mediante oficio 099-2022/CFAC/pfema de fecha 15 de noviembre de 2022, el Director Departamental de Sacatepéquez del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como respuesta a la notificación emitida a través oficio de notificación No. UDAI-002-2022, CAI 0017, de fecha 08 de noviembre de 2022, presentó pruebas de descargo, en donde literalmente indica: "...El motivo de la presente es para dar cumplimiento al Oficio Notificación No. UDAI-002-2022, de fecha 08 de noviembre de 2022 dirigido a la licenciada Catarina Gricelda García Méndez, Coordinadora Nacional de Direcciones Departamentales y Jefaturas Municipales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, oficio en el cual se notifican las posibles deficiencias encontradas en la auditoría de cumplimiento realizada a esta Dirección Departamental y que comprendía el período del 01 de enero de 2021 al 31 de agosto de 2022.

En dicho Oficio Notificación se detalla lo siguiente en la parte conducente:

" 4 Falta de actualización de libros de inventarios y SICOIN

Al realizar la revisión a los libros de inventarios de las Direcciones Departamentales de Sacatepéquez e Izabal se determinó lo siguiente:

1 . En la Dirección Departamental de Sacatepéquez, el Reporte SICOIN R00812354.rpt al 29/07/2022 refleja un saldo de Q. 21,767.82 y el libro de inventarios No. Reg. 460, el mismo saldo, sin embargo, al efectuar la inspección física de los bienes se determinaron bienes que no se encuentra registrados en el inventario, ni en el reporte de SICOIN. Al indagar con el Director y el Asistente Administrativo Financiero sobre estos bienes, indicaron que se han realizado reiteradas gestiones ante la Coordinadora Nacional de Jefaturas Municipales y el Departamento de Contabilidad para que puedan determinarles valor y número de bien para realizar el respectivo registro, sin embargo, no se ha obtenido respuesta por parte del Departamento de Contabilidad..."

En base a lo anterior me permito indicarle que desde hace varios años en los que se han realizado actividades administrativas en ésta Dirección Departamental

juntamente con el asistente administrativo financiero, ha sido parte del trabajo solicitar que se nombre personal de inventarios para regularizar el inventario general de bienes tanto en uso como en desuso de ésta dependencia; se han realizado una serie de oficios con el transcurso del tiempo para buscarle solución a ésta problemática que viene de muchos años atrás, o bien que se inicien los trámites necesarios o se brinde la instrucción para el avance en dicho tema. El inconveniente en mención se da por el hecho de que anteriormente solamente eran sedes regionales, en nuestro caso concreto pertenecíamos a la Región V, formada por Escuintla (sede de la región), Chimaltenango y Sacatepéquez; y era a dicha sede de región en donde se cargaba todo el mobiliario y equipo que posteriormente era trasladado a las delegaciones departamentales que actualmente son Direcciones Departamentales. Es el caso que no solo el traslado se realizaba de manera empírica de la sede de la región hacia la Dirección, sino también con mobiliario de planta central hacia esta Dirección o bien de algún centro recreativo hacia las Direcciones Departamentales; siendo en resumen la raíz del problema.

Las solicitudes realizadas mediante oficios en diversas ocasiones se dan derivado a las distintas visitas del departamento de Auditoría Interna a esta Dirección Departamental y que como consecuencia reflejan posibles hallazgos o deficiencias en la realización de las tarjetas de responsabilidad por no estar totalizadas y bienes sin número ni montos, situación que se sale de nuestro control.

Por lo anterior adjunto archivos de oficios con solicitudes realizadas a las autoridades a partir del año 2019, 2020, 2021 y el presente año 2022; dichas fotocopias servirán para respaldar lo antes mencionado y para que sea tomado en cuenta y desvanecer las posibles deficiencias por parte de Auditoría Interna; así mismo para dar cumplimiento a lo establecido en el capítulo VI Plazos para la actividad de auditoría interna, numeral 21, Plazo para desvanecer deficiencias, de la ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental...".

Mediante oficio MTPS-UDAFCTA-680-2022 JDGM/jg, de fecha 15 de noviembre de 2022, recibido en esta Unidad el día 16 de noviembre de 2022, el Director de la Unidad de Administración Financiera del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como respuesta a la notificación emitida a través oficio de notificación No. UDAI-004-2022, CAI 0017, de fecha 08 de noviembre de 2022, presentó oficio MTPS-UDAFINV-255-2022 JLCR de fecha 14 de noviembre de 2022 como pruebas de descargo, en donde literalmente indica: "...2. Falta de actualización de libros de inventarios y SICOIN. • Sacatepéquez...En fecha 8 de septiembre del año en curso se presentó a la Dirección de la Unidad de Administración Financiera por

medio del oficio MTPS-UDAFINV-175-2022 JLCR/cc, el cronograma para dar el apoyo correspondiente de actualización y verificación de libros de inventarios a Direcciones Departamentales, siendo el mismo autorizado por el Director Financiero para que se atiendan las solicitudes de las Direcciones Departamentales en las cuales incluía la Dirección Departamental de Sacatepéquez. "ver anexo"...Se sostuvo una reunión a principios del mes de octubre en la que la asesora del viceministro Financiero Administrativo le pregunto a la Licenciada Catarina Gricelda Coordinadora Nacional, si necesitaba el apoyo del personal de Inventarios, contestando que si necesitaba el apoyo para las Direcciones Departamentales de Chimaltenango y Huehuetenango, cambiando totalmente el cronograma y las fechas estipuladas por el personal de inventarios. "ver anexos"... • Izabal...Por medio de oficio MTPS-UDAFINV-162-2022 JLCR/cc se indica a la Coordinadora Nacional que el personal de inventarios a apoyado por distintos medios al personal que lo requiera, respecto a registro de bienes, actualizaciones de tarjetas de responsabilidad y registro de adiciones a libro de inventarios. Así mismo se informa que el personal de la Sección de Inventarios esta anuente en apoyar a la Directora Departamental de Izabal y al personal que lo solicite por medio escrito y con el tiempo suficiente, para poder resolver o aclarar dudas que tengan respecto de actualizaciones y registro de bienes...Así mismo se indica a la Coordinadora Nacional que se recomienda a la Directora de Izabal que se apersone a Planta Central y así poder solventar de forma directa y clara, las dudas que pudiese tener o plantear. "Se adjunta anexo"..."